

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Apartadó, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 245/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MANUEL RUIZ BARRIOS
DEMANDADOS	AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S. Y
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	05045-31-05-002- 2023-00205 -00
TEMAS Y	PODEREG
SUBTEMAS	PODERES
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA

En el proceso de la referencia, se dispone lo siguiente:

1.- RECONOCE PERSONERIA

En atención al poder general otorgado por el representante legal de la **COLOMBIANA ADMINISTRADORA** DE **PENSIONES COLPENSIONES** a través de la escritura pública No. 3368 del 2 de septiembre de 2019 visible en el documento 21 del expediente digital, se RECONOCE PERSONERÍA jurídica a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900822176-1, representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, portadora de la Tarjeta Profesional No. 123.148 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los intereses de la entidad demandada. En igual sentido, se RECONOCE PERSONERÍA jurídica como apoderada sustituta a la abogada KATHERINE VANETH DAZA ANGEL, portadora de la Tarjeta Profesional No 188.785 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe de conformidad y para los efectos de la sustitución de poder que obra en el documento 21 del expediente electrónico, en consonancia con los articulo 73 a 77 del Código General del Proceso.

Ahora, en atención a la sustitución de poder presentada al Despacho el 17 de noviembre de 2023, vía correo electrónico SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al abogado OSMAN JOHANNY RAMIREZ ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.423.638 y portador de la tarjeta profesional No. 307.723 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

SE ADVIERTE a las partes que a través del siguiente LINK podrá tener ingreso al **EXPEDIENTE DIGITALIZADO** del proceso arriba referenciado, en caso de cualquier inconveniente al momento de ingresar, remitir solicitud al correo electrónico de esta Agencia Judicial: <u>05045310500220230020500</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: L.T.B

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS N.º 24 fijado** en la secretaría del Despacho hoy **23 DE ENERO DE 2024,** a las 08:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d3aa8b3e9b6149d8f6efd4396776a8ac55be5eac5ba05fce67487c733575fa**Documento generado en 22/02/2024 01:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica